ADICIONAL EN VALOR Y MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260000268

ASUNTO:	ADICIONAL EN VALOR Y MODIFICATORIO No. 02
CONTRATANTE:	Alcaldía de Cubará, Boyacá. NIT No. 800.099.196-2, representada legalmente por GILDARDO MURCIA BUITRAGO, identificado con C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander.
CONTRATISTA:	**COOTRANSCUBOY** Nit No. 826002392-8 **R/L ALEXIS JAVIER SANCHEZ GARCIA** C.C No. 74.084.006 de Sogamoso, Boyacá
OBJETO:	BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ EN LOS JUEGOS SUPERATE ESCOLARES 2026
VALOR:	SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($ 63.090.000,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES
ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN	
ADICIÓN:	**SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 6.798.800,00) M/CTE**
MODIFICACIONES AL CONTRATO:	

Tipo de modificación	**No.**	**Tiempo**	**Fecha inicial**	**Fecha final**
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Prorroga	01	01 mes	01 de septiembre	31 de septiembre
Tipo de Modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adición	**01**	31/08/2026	**$ 21.049.600,00**	**$ 84.139.600,00**
Adición	**02**	07/09/2026	**$ 6.798.800,00**	**$ 90.938.400,00**
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Cesión/Otro sí/ Aclaraciones	N/A	N/A	N/A	

El municipio de Cubará, Boyacá, representado legalmente por GILDARDO MURCIA BUITRAGO, alcalde Municipal, en adelante "La Entidad", ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social en adelante "la supervisión" y por la otra COOTRANSCUBOY representada legalmente por ALEXIS JAVIER SANCHEZ GARCIA, identificado con la CC No. 74.084.006 de Sogamoso, Boyacá, en adelante "el operador", y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; hemos convenido celebrar la presente ADICIONAL EN VALOR Y MODIFICATORIO No. 02 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260000268**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus Decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

2. De conformidad a lo expuesto y surtidas las etapas precontractuales, el día treinta y uno (31) de Julio de dos mil veintiséis (2026), el Municipio de Cubará, Boyacá, suscribió el Contrato No. 20260000268 con COOTRANSCUBOY representada legalmente por ALEXIS JAVIER SANCHEZ GARCIA, identificado con la CC No. 74.084.006 de Sogamoso, Boyacá, cuyo objeto es **"BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ EN LOS JUEGOS SUPERATE ESCOLARES 2026"** para lo cual se pactó la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($ 63.090.000,00) M/CTE.** y un plazo de ejecución de **UN (01) MES.**

3. Que el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), se suscribió acta de inicio del **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260000268**, en donde se estableció como fecha de terminación del día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026.

4. La supervisión del Contrato No. 20260000268, cuyo objeto es el **"BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ EN LOS *JUEGOS SUPERATE ESCOLARES 2026*"**.

5. Que, La **Institución Educativa Técnica Nacionalizada Pablo VI**, mediante solicitud de fecha 07/septiembre/2026, puso en conocimiento ante ***El MUNICIPIO DE CUBARA*** la necesidad de brindar apoyo a los estudiantes que representarán a la institución educativa en la fase departamental de los Juegos Supérate Intercolegiados, específicamente mediante el suministro de uniformes deportivos y alimentación durante el recorrido del viaje hacia el municipio de Duitama en la ida y vuelta.

   De acuerdo con la solicitud presentada, los estudiantes participantes requieren contar con las condiciones mínimas necesarias para representar dignamente a la institución educativa y al territorio en esta fase de la competencia, teniendo en cuenta los gastos asociados al desplazamiento, así como la necesidad de disponer de la indumentaria deportiva correspondiente.

   En este sentido, se hace necesario realizar el Modificatorio No. 02, Adicional No 02 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260000268** cuyo objeto es **BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ EN LOS JUEGOS SUPERATE ESCOLARES 2026**

   La adición propuesta comprende los siguientes conceptos:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Uniformes deportivos	Unidad	46
2	Almuerzo	Unidad	92

La presente adición se encuentra relacionada con el objeto y finalidad del contrato, en la medida en que el contrato tiene como finalidad brindar el apoyo a los participantes de los JUEGOS SUPERATE 2026 Asimismo, responde a una necesidad identificada por la entidad con posterioridad a la celebración del contrato, derivada de la solicitud presentada por la institución educativa y de la participación de los estudiantes en la fase departamental de los juegos.

6. La viabilidad financiera y presupuestal de esta adición está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000458 del 08/09/2026, por un valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 6.798.800,00) M/CTE** lo cual permite continuar con la ejecución del objeto contractual de forma oportuna y efectiva.

7. Que la presente Adicional No. 02 y Modificación No. 02 al Contrato No. 20260000268 encuentra fundamento jurídico en:

   I. Que, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito.

   II. Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

8. Que con base a las consideraciones expuestas las partes acuerdan celebrar la presente Adicional No. 02 Modificación No. 02 al Contrato 20260000268, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente contrato tiene por objeto Adicional No. 02 Modificación No. 02 al Contrato No. 20260000268 cuyo objeto es **"BIENES Y SERVICIOS PARA**

GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ EN LOS JUEGOS SUPERATE ESCOLARES 2026".

CLÁUSULA SEGUNDA. -MODIFIQUESE la **"CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO"** del Contrato No. 20260000268 de la siguiente manera: **ADICIONAR** al presupuesto del contrato genitor un valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 6.798.800,00) M/CTE** respaldado por el CDP No. 2026000458 del 08/09/2026.

Parágrafo: el valor total del contrato posterior al adicional corresponde a **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 90.938.400,00) M/CTE**

CLÁUSULA CUARTA -GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que en el contrato genitor existen garantías, se deberán adicionar sus amparos.

CLAUSULA QUINTA. -INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato No. 20260000268, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

CLAUSULA SEXTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el contrato genitor.

En constancia, se firma la presente modificación al contrato el día siete (07) del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026) en el municipio de Cubará, Boyacá.

Por el Municipio de Cubará, Boyacá	Contratista,
GILDARDO MURCIA BUITRAGO Alcalde Municipal **ZAIRA ELISABET GARCIA PABÓN**Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social	**COOTRANSCUBOY** Nit No. 826002392-8 **R/L ALEXIS JAVIER SANCHEZ GARCIA** C.C No. 74.084.006 de Sogamoso, Boyacá

Revisó: Yofre Andrés Rincón Medrano;
Asesor Jurídico en Contratación.

Proyectó: Xavier Alejandro Mora Buitrago
Apoyo Profesional Sec. Gobierno y Desarrollo Social.